

ALFONSO EL MAGNÁNIMO, VALENCIA Y LA «COMPRA» DE LA JURISDICCIÓN DE MORVEDRE (1416-1420)*

Sandra Bernabeu Borja

Universitat de València

E-mail: Sandra.Bernabeu@uv.es

<https://orcid.org/0000-0001-6588-0043>

RESUMEN

Estudio de base documental que examina a través de fuentes regias y municipales la confluencia de intereses entre la monarquía y las elites de la ciudad de Valencia, que determinaron la resolución del conflicto jurisdiccional con la villa de Morvedre (actual Sagunt), en 1420. Pues dirimir entre la independencia de una villa real histórica que se mostró afín al bando liderado por el linaje nobiliario de los Centelles, partidarios del ascenso al trono de Fernando de Antequera durante el Interregno, o hacer prevalecer las relaciones de sinergia con el patriciado de la capital fue una de las primeras decisiones a las que se enfrentaron los Trastámara en el reino de Valencia.

PALABRAS CLAVE: Alfonso el Magnánimo, Valencia, Morvedre, elites urbanas, jurisdicción, siglo xv.

ALFONSO THE MAGNANIMOUS, VALENCIA AND THE “PURCHASE”
OF THE JURISDICTION OF MORVEDRE (1416-1420)

ABSTRACT

Documentary base study that examines through royal and municipal sources the confluence of interests between the monarchy and the elites of the city of Valencia, which determined the resolution of the jurisdictional conflict of the town of Morvedre (current Sagunt), in 1420. Well, settling between the independence of a historic royal town that was akin to the side led by the noble lineage of the Centelles, supporters of the ascent to the throne of Fernando de Antequera, during the Interregnum, or to prevail the relations of synergy with the patriciate of the capital was one of the first decisions that the Trastámara faced in the kingdom of Valencia.

KEYWORDS: Alfonso the Magnanimous, Valencia, Morvedre, urban elites, jurisdiction, 15th century.



0. INTRODUCCIÓN

El ascenso al trono de Pedro el Ceremonioso en la Corona de Aragón en 1336 supuso la reincorporación al patrimonio real de la villa de Morvedre, que, desde 1329, junto con las de Morella, Castelló, Alzira y Xàtiva, había sido concedida en señoría por Alfonso el Benigno a su mujer, la reina Leonor de Castilla, en concepto de dote y arras y con jurisdicción del mero y mixto imperio. Con ello, el Ceremonioso se erigía como garante del territorio de realengo y, de hecho, se comprometió formalmente a no enajenarlo, tal como así lo especificaba ya un privilegio de 1319. Pero a pesar de las iniciales intenciones regias, dicho monarca continuó la dinámica de su predecesor, lo que contribuyó acrecentar un intenso malestar social en el reino de Valencia, que culminó con la revuelta de la Unión (1347-1348)¹.

Una década después, durante el desarrollo de la guerra de los dos Pedros (1356-1375), Morvedre volvió a ser una de las protagonistas de la política real, ya que mediante el privilegio del 9 de mayo de 1364, el soberano catalanoaragonés otorgaba a perpetuidad a Valencia la jurisdicción de dicha villa junto con la de Cullera y el Puig, las cuales a partir de entonces quedaban integradas dentro de la contribución o término general de dicha ciudad, transfiriéndole la capacidad de elegir justicias². De este modo, tal y como la historiografía ya ha subrayado, el Ceremonioso premiaba la lealtad y la ayuda prestada por las elites dirigentes de la capital del reino en la guerra contra Castilla, a la vez que castigaba al gobierno saguntino, que en determinados momentos de la contienda había estado bajo el dominio de Pedro el Cruel³. Una dureza regia contra Morvedre que se debe entender desde la perspectiva de que su ocupación y la toma de su castillo fue clave para los castellanos que, desde la privilegiada situación estratégica que les brindaba, en mayo de 1363 coordinaron el primer asedio contra Valencia, al que siguió otro en marzo del

* Este trabajo es resultado de los proyectos de investigación *¿Crecimiento sin desarrollo? Distribución de la riqueza, movilidad social y acción política en la Europa mediterránea (siglos XIII-XV)*, del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades del Gobierno de España, PGC2018-099275-B; y *Desigualdad económica y movilidad social en la Europa medieval (siglos XIII-XVI)*, de la Generalitat Valenciana, PROMETEU 2019/072.

¹ BAYDAL SALA, Vicent, *En els orígens de la revolta de la Unió al regne de València (1330-1348)*. València, Publicacions de la Universitat de València (en adelante PUV), 2013; RODRIGO LIZONDO, Mateu (ed.), *Diplomatari de la Unió del regne de València (1347-1349)*. València, PUV, 2014. Sobre la pertenencia de Alzira a la reina Leonor *vid.* RUIZ DOMINGO, Lledó, «Les viles de la Ribera en la Cambra de la reina, segles XIV i XV», en J. Català (coord.), *Estudis sobre la història, la geografia i el patrimoni cultural de la Ribera del Xúquer*. València, ed. Alfonso el Magnànim, 2018, pp. 129-148.

² SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro, *El consell general de Valencia en el tránsito a la modernidad*. Valencia, Biblioteca Valenciana (Generalitat Valenciana), 2000, pp. 108-109, nota 58.

³ NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «La incorporación de las villas de Morvedre y de Cullera al término de la ciudad de Valencia en 1364», en *Homenaje al profesor Salvador Claramunt*. Madrid, ed. Sociedad Española de Estudios Medievales, en prensa; RUBIO VELA, Agustín, «Valencia y Morvedre frente a frente. Notas sobre un conflicto bajomedieval» en VV. AA., *De Murbiter a Morvedre*. Sagunto, Fundación Bancaja, 2006, pp. 101-113.

año posterior en el que usaron la fortaleza saguntina para replegarse⁴. Unas circunstancias concretas que resultaron determinantes, en aquella coyuntura precisa, para poner bajo sospecha de traición a la Corona a todos aquellos vecinos de Morvedre que decidieron refugiarse detrás de las murallas de la capital y, por tanto, huir y no defender la villa ante el incesante acoso castellano. Un discurso monárquico crítico con la actitud de la población saguntina que se proyectó en la decisión política del gobierno valenciano de decretar la expulsión en 1364 de todas aquellas personas que se encontraban dentro de la ciudad, pero no habitaban en ella o que no contribuían activamente en su defensa. Un decreto emitido bajo el pretexto de hacer frente a la escasez de alimentos ante la posibilidad de sufrir un nuevo asedio por parte del rey castellano, que, en primer lugar, fue aplicado exclusivamente a los habitantes de Morvedre, y que se generalizaría los meses posteriores a los vecinos de otros territorios⁵. Con todo, y pese al privilegio de mayo de 1364, la presencia castellana en Morvedre perduró hasta el 14 de septiembre de 1365, cuando el Ceremonioso, tras un asedio, consiguió asegurarse la plaza, gestionando los recursos necesarios y la reconstrucción de las estructuras defensivas⁶.

Unos acontecimientos derivados de la guerra que explican las relaciones particularmente conflictivas entre Valencia y Morvedre a finales del siglo XIV e inicios del Cuatrocientos, especialmente porque esta última recurrió sin éxito a la justicia regia, que el 26 de abril de 1371 y el 16 de diciembre de 1392 confirmaban la vigencia del privilegio favorable a la ciudad. Unos fallos judiciales que sirvieron para generar entre los saguntinos, a lo largo de las décadas siguientes, un fuerte sentimiento colectivo de animadversión hacia la capital y de deseo incesante de librarse de la adscripción ejercida por aquella, que tenía como acto público anual más expresivo de ese sometimiento la elección del justicia local por parte del justicia criminal de Valencia, tras presentarle una terna de tres candidatos, o bien el hecho de que la magistratura local pasara a denominarse «justicia de Valencia en la villa de Morvedre». Una situación de desafección que perduró hasta el estallido de otro conflicto militar en el que se vería directamente involucrada la población saguntina, y que dio la oportunidad al ejecutivo de aquella de emprender la vía de la desobediencia respecto a la jurisdicción ejercida por la capital y, posteriormente, conseguir, por

⁴ BELENGUER CEBRIÀ, Ernest, *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*. Lleida, Milenio, 2015, 157-187.

⁵ SANAHUJA FERRER, Pablo, *Valencia, ciudad asediada. La Guerra de los Dos Pedros (1356-1366)*. Valencia, trabajo final de máster, inédito, Universitat de València, 2016, p. 72; y del mismo autor, un análisis más detallado en *El impacto de la guerra de ambos Pedros en el reino de Valencia (1356-1369). Estructuras políticas, económicas y sociales*. Valencia, tesis doctoral inédita, Universitat de València 2022.

⁶ FAUS FAUS, Miquel, «Fornir los castells e vila de Murvedre. Las obras y el aprovisionamiento del castillo de Morvedre durante la guerra de castilla (1365-1366)». *GLADIUS, Estudios sobre armas antiguas, arte militar y vida cultural en oriente y occidente*, xli (2021), pp. 137-151. Unas obras de mantenimiento de la fortaleza que continuaron durante la siguiente centuria *vid.* DÍAZ BORRÁS, Andrés, «Las obras de conservación del Castillo de Sagunto a lo largo del siglo XV». *Arse: Boletín anual del Centro Arqueológico Saguntino*, 32-33 (1998-1999), 125-154.



primera vez, tras la celebración del Compromiso de Caspe, el apoyo de la Corona. Partiendo de estos precedentes, el objetivo de nuestro estudio es analizar las relaciones de poder subyacentes en el proceso sobre la jurisdicción de Morvedre entre las elites de la ciudad de Valencia y la monarquía.

1. MORVEDRE Y FERNANDO I: EL PRIVILEGIO DEL 5 DE JULIO DE 1412

Desde el último tercio del Trescientos, la sociedad política del reino de Valencia se había escindido en dos bandos antagónicos, uno liderado por el linaje nobiliario de los Centelles y otro encabezado por el de los Vilaragut, que pugnaban de forma violenta por el control del poder municipal. La llegada del Interregno (1410-1412), tras la muerte sin heredero de Martín I, acrecentó aún más las luchas de bandos, especialmente cuando ambas facciones asumieron la defensa de los dos principales aspirantes al trono de la Corona de Aragón. A este respecto, los centellistas defendieron los derechos de Fernando de Antequera, mientras los partidarios de los Vilaragut abrazaron la causa de Jaume d'Urgell. Una rivalidad enraizada y renovada, que se decidió mediante un enfrentamiento militar el 27 de febrero de 1412, cuando se produjo la batalla de Codolar, paraje cercano a Morvedre, donde el bando centellista, reforzado con tropas castellanas, venció al ejército urgellista, liderado por el gobernador del reino Arnau Guillem de Bellera y por las elites gobernantes de la capital⁷. Las consecuencias políticas de la batalla fueron definitivas, ya que los centellistas conseguirían introducir en Valencia, a través del *Consell*, un cambio electoral que les permitiría el acceso a las magistraturas urbanas, que desde 1407 estaban mediatizadas por los seguidores de los Vilaragut. Un giro político, cuatro meses antes de la celebración del Compromiso de Caspe, que explica los votos de los síndicos valencianos favorables al candidato Trastámara⁸. Por su parte, los magistrados de Morvedre, tras oponerse a las órdenes de militarización del gobernador y haber ofrecido la villa a las tropas castellanas como sede logística y lugar de refugio, estaban dispuestos a seguir desafiando diplomáticamente a la capital tan solo unos días después.

En este sentido, los dirigentes saguntinos aprovecharon la derrota militar urgellista y la debilidad del gobierno de la capital –pues algunos de sus miembros habían fallecido en la contienda– para hacer efectiva en la práctica gubernamental su insumisión jurídica a la ciudad. Desde esta perspectiva, el agravamiento del

⁷ NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «L'Interregne a València», en M.T. Ferrer i Mallol (ed.), *Martí l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'interregne i el compromís de Casp.* Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, pp. 767-789.

⁸ NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, *Valencia municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas (1238-1418)*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1995, pp. 34-40; y sobre el compromiso de Caspe *vid.* GIMENO BLAY, Francisco M., *El Compromiso de Caspe (1412). Diario de un proceso*. Zaragoza, CSIC, 2013.

conflicto jurídico entre Morvedre y Valencia estuvo determinando en gran parte por el resultado de la batalla, que animó decisivamente al gobierno saguntino –bajo control de los centellistas– a materializar, *de facto*, su máxima aspiración colectiva: recuperar su plena autonomía en condición de villa real. Y, con dicha finalidad, entre finales de febrero e inicios de marzo de 1412, Mateu Llopis –quien en diciembre de 1411 había sido elegido justicia de la villa por el justicia criminal de Valencia– juró ante Joan de Santfeliu, baile local de Morvedre, como justicia de aquella y, expresamente, se negó a «nomenar-se lochtinent del justícia criminal de la dita ciutat»⁹. Con este acto institucional y público, el ejecutivo local llevaba a su máxima expresión la insubordinación a la jurisdicción ejercida por la capital del Turia.

Una situación de autodeterminación respecto a la ciudad de Valencia que se materializó, legislativamente, el 5 de julio de 1412, fecha en la que –solo ocho días después de la publicación de la sentencia de Caspe– Fernando I otorgaba el privilegio de villa real a Morvedre, que se libraba así oficialmente de la señoría de la capital. Es decir, si Pedro el Ceremonioso había penalizado a los saguntinos por su falta de compromiso militar con la Corona, en 1412 el nuevo monarca elegido en Caspe les recompensó por su valía militar en una batalla trascendental, como fue Codolar, para los intereses Trastámara en el reino de Valencia. Ese mismo mes de julio, los jurados de la villa, acompañados con gente armada, prohibieron la entrada a aquella de Joan de Castellví, justicia criminal de la ciudad, a quien le impidieron, además, abrir procedimientos contra aquellos¹⁰. Ante ese hecho, la reacción de la elite gobernante de la urbe fue inmediata. Pues, el 14 de julio, el consejo general convocó a la milicia ciudadana con el fin de recuperar por la fuerza su jurisdicción en la villa. Un hecho que obligó a intervenir al lugarteniente del gobernador, Joan Escrivà, quien amenazó con castigar a todos los que secundaron la convocatoria de la milicia urbana, aunque el consejo la mantuviera vigente¹¹. Esta reacción contestataria del ejecutivo valenciano, que ya estaba integrado por miembros del bando de los Centelles, muestra cómo más allá de las sinergias entre las facciones y el monarca, la máxima preocupación del patriciado urbano era no perder la jurisdicción sobre Morvedre. Prioridad que evidencia cómo días inmediatamente posteriores al acceso al trono de Fernando I, para la elite dirigente de la capital, mantener la posición hegemónica de aquella en el reino era más importante que la obediencia a las disposiciones del soberano. Quizás aquella sería la razón por la que, cinco días más tarde, Fernando I, alarmado, ordenaba a los jurados de la urbe evitar la confrontación violenta hasta que al menos un comisario real estudiara el asunto¹². A finales de mes, el soberano manifestaba su voluntad para que la ciudad y la villa llegaran a un acuerdo amistoso, lo que motivó que el consejo ciudadano enviara a

⁹ Archivo Municipal de Valencia (en adelante AMV), *Procesos*, vv-16, ff. 13v-14r.

¹⁰ AMV, *Procesos*, vv-16, 14r-v.

¹¹ AMV, *Manual de Consells* (en adelante MC), A-25, ff. 79r i 88r.

¹² Archivo de la Corona de Aragón (en adelante ACA), *Real Cancillería* (en adelante RC), reg. 2402, f. 1r.



la corte real al caballero Galceran de Castellví y Pere Marrades para defender sus intereses¹³. Pero no hubo consenso entre las oligarquías.

En consecuencia, a partir de entonces, el gobierno de la capital centró todos sus esfuerzos en iniciar un proceso judicial para recuperar su poder sobre la villa, lo que explicaría que diera prioridad a esta cuestión tan particular por encima de un evento central como fue dar solución al Cisma de Occidente. Pues los síndicos de Valencia llegaron tarde y no participaron en las reuniones de Perpiñán porque, en aquel contexto europeo tan significativo a nivel político-espiritual, todo su ímpetu diplomático con la Corona se centró en evitar por todos los medios la segregación definitiva de Morvedre y en impedir que esta se proyectara públicamente como una villa real¹⁴. Por ejemplo, en 1414, los jurados valencianos daban instrucciones a sus mensajeros en la corte real para que intercedieran con el fin de que los representantes de Morvedre no fueran admitidos en la coronación de Fernando I, argumentando que en caso contrario «sia vergonyós e carregós a la ciutat». Es decir, el patriciado urbano no estaba dispuesto a que, en una ceremonia regia tan relevante, participaran los representantes de Morvedre en calidad de síndicos de una villa real. Al fin y al cabo, supondría su presentación pública ante la alta sociedad política catalanoaragonesa, lo que podría legitimar esa condición jurídica en detrimento de los intereses de la ciudad de Valencia. Por esa razón, los magistrados de la capital daban instrucciones a sus embajadores de protestar públicamente contra cualquier honor o favor que los saguntinos recibieran del monarca¹⁵.

2. VALENCIA Y FERNANDO I: LA REVOCACIÓN DEL 9 DE FEBRERO DE 1415

La tenaz y persistente presión diplomática ejercida desde el ejecutivo valenciano a Fernando I fructificó el 9 de febrero de 1415, fecha en que revocaba el privilegio de villa real a Morvedre, dos años y ocho meses después de haberlo otorgado, con lo cual esta era reintegrada dentro de los términos de la contribución de la ciudad de Valencia¹⁶. Ese mismo día, el baile local, Jaume Bertran, protestaba ante el soberano con dos argumentos; el primero era que, como cualquier otra, Morvedre tenía «plenera libertat e facultat de regir-se com a vila reyal, ab son justícia e elecció d'aquell»¹⁷. De hecho, demostraba dicha capacidad *de facto*, describiendo el proceso de renovación anual de la magistratura municipal. En este sentido, la elección,

¹³ AMV, MC, A-25, f.83r.

¹⁴ NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «Benedicto XIII y la ciudad de Valencia en tiempos de la reunión de Perpiñán (1413-1416)», en A. Catafau, N. Jaspert y T. Wetzsteien (dir.), *Perpignan 1415: un sommet européen à l'époque du Grans Schisme d'Occident*, Zürich. Lit, 2018, p. 206.

¹⁵ RUBIO VELA, Agustín, «Urgellistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara». *Anuario de Estudios Medievales*, 33 (2003), p. 256.

¹⁶ SANTAMARÍA, *El consell general de Valencia*, p. 109, n.º 58.

¹⁷ AMV, *Procesos*, vv-16, f. 2v.



siguiendo el calendario establecido en la legislación foral, se realizaba tres días antes de Navidad, en la que seis candidatos representantes de cada una de las seis parroquias en las que se dividía la villa (que habían sido nominados conjuntamente por los jurados y cuatro consejeros de cada parroquia) eran sometidos al sorteo de *redolins*. De dicha intervención del azar eran extraídos tres candidatos finales, de los cuales el baile local designaba a su libre arbitrio a la persona que ejercería la alta magistratura. Aquella accedería al cargo el día de Navidad tras la realización del juramento institucional de obediencia al rey y de obrar en beneficio a la cosa pública en poder del mismo baile local. Un procedimiento electoral que, por otra parte, se produciría de la misma forma cuando la villa estaba bajo el señorío de la capital, con la única diferencia de que quien escogía a la persona que desarrollaría el cargo no sería el baile local, miembro de la sociedad política saguntina, sino el justicia criminal de Valencia, ante el que juraría la magistratura en la catedral de Valencia.

En segundo lugar, Jaume Bertran, el síndico saguntino, exponía al soberano el desprecio y la amenaza sistemática que los saguntinos estaban sufriendo por parte del ejecutivo valenciano, que no había dudado incluso en convocar a la milicia urbana contra ellos.

... que lo justícia en criminal, síndich et universitat de València cominen anar de fet hostilment contra e sobre la vostra vila de Murvedre, e per la dita raó repiquen e fan repicar cascun jorn, e volent mostrar major hostilitat han treta la vostra bandera reyal a la finestra de la sala del consell de la dita ciutat, en senyal de les dites coses, et de la qual cosa se seguirà gran escàndol e extermini de persones e de béns, car a la dita vila se convindria defensar segons a cascun és lícit e permès per instituït e dret de natura, e açò és veritat e n'és fama.

A la luz de aquella realidad, el gobierno saguntino suplicaba a Fernando I su intervención para evitar una confrontación armada, conscientes de su inferioridad militar respecto a la capital¹⁸. Una apelación a la justicia regia que abría un nuevo proceso judicial, que la ciudad intentó impedir, instando al monarca a desestimar la causa a razón de quince argumentos que, a grandes rasgos, pueden sintetizarse en las siguientes cinco premisas. La primera era que ya existía una causa abierta. Pues la ciudad de Valencia ya había presentado en las cortes parlamentarias, que se estaban celebrando, dos capítulos de agravios contra el baile saguntino, Jaume Bertran, y sobre el proceso del justicia de Morvedre. En segundo lugar, la ciudad no reconocía el poder que el baile y el justicia locales se habían atribuido, asegurando que no tenían suficiente potestad para poner aquella escritura de firme de derecho, en tanto que aquellos habían expoliado el ejercicio de la jurisdicción que gozaba el justicia criminal de Valencia en dicha villa. Asimismo, en tercer lugar, mostraban cómo la legislación vigente era favorable a la capital, argumentando que Valencia disponía del privilegio real del 9 de mayo de 1364, el cual definía qué tenía aquella otorgada de Morvedre dentro de su término y contribución general con derecho de

¹⁸ AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 2v-3v.



host i cavalcada, así como el ejercicio judicial. En cuarto lugar, a efectos prácticos, desde 1365 la ciudad de Valencia había ejercido la jurisdicción en la villa. A saber, a partir privilegio real mencionado, la ciudad había tomado posesión de aquella y como prueba fehaciente más evidente se señalaba cómo desde entonces ya no existían mojones, que delimitaban físicamente la jurisdicción separada de cada una. Y, finalmente, se aludía a que la causa debía ser desestimada porque los usurpadores eran las autoridades municipales de Morvedre, que desde julio de 1412 habían privado a Valencia de la posesión jurisdiccional que aquella retenía¹⁹.

A los pocos días, el baile saguntino, Jaume Bertran, contraargumentaba la defensa realizada por la ciudad, acogiéndose al privilegio de julio de 1412 concedido por Fernando I, y señalando cómo para denunciar una usurpación primero había que demostrar que habían tenido su posesión, en clara alusión a que el síndico de la capital había omitido la existencia del privilegio: «per ley del regne e altres, aquell qui s'al-lega ésser expoliat deu e és tengut servar dues coses: la primera que fos en posesió; e la segona que-n sia gitat»²⁰. Ante aquella respuesta, los dirigentes de la urbe asumieron que el proceso judicial iba a continuar y su estrategia se centró en solicitar al monarca que Jaume Bertran y algún particular de la villa —que representara a ciertos «singulares» de aquella— respondieran por los acontecimientos de finales de febrero y principios de marzo de 1412²¹. Es decir, aquellos en los que el justicia local habría recusado ser representante por el justicia criminal de Valencia, bajo la autoridad del baile local de entonces²². Pues, al fin y al cabo, a efectos legislativos, ese acto sí supuso una desobediencia, en tanto que el privilegio de villa real no se obtendría hasta cuatro meses después. En cuanto a los prohombres de la villa que debían responder por otros, Francesc Savartes aportaba una relación de nombres de aquellos que consideraba susceptibles de comparecer ante el tribunal. Obviamente, su concreción por parte del síndico valenciano y su adjetivación como hombres singulares los identifica no solo como individuos relevantes de la sociedad política saguntina, sino, más en concreto, como aquellos que ocuparían entonces los escaños de jurado y consejeros en 1412. Un gobierno saguntino que, desde la perspectiva de la urbe, se consideraba el principal responsable de la usurpación de la jurisdicción del justicia criminal. Entre ellos, como puede verse en la siguiente tabla, estarían Mateu Llopis, justicia municipal en 1412; Juan de Santfeliu, baile local de entonces, quien habría legitimado la renuncia a ejercer el justiciado de la villa como lugarteniente del justicia criminal de Valencia; y Pere Castelló, que era uno de los abogados de la villa. En consecuencia, el resto de los individuos muy posiblemente fueron jurados y miembros del consejo local en esa anualidad (ver tabla 1).

¹⁹ AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 5r-10v.

²⁰ AMV, *Procesos*, vv-16, f. 11v-12v (26 febrer de 1415).

²¹ AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 15v-16r. Además, la ciudad solicitaba la copia de los actos y documentos públicos realizados por el escribano del baile local y del escribano de la corte de Mateu Llopis antes y después de que aquel fuera nombrado el justicia de la «prestés» justicia de la villa.

²² AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 14r-v.



TABLA 1. MIEMBROS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MORVEDRE EN 1411-1412*

Joan de Santfeliu, caballero	Bernat Armengol
Berenguer Vives, caballero	Tomàs Vives
Francesc Berenguer, caballero	Berenguer Centelles
Mateu Llopis d'Oteyça	Bernat Saïdia
Bernat de Palomar	Pere Castelló, doctor en leyes
Francesc Munyós	Pere de Castellnou
Francesc Vives, caballero	Cabestany
Guillem Benet	Francesc Armengol
Bernat Marzen	

* AMV, *Procesos*, vv-16, f. 16r.

Mientras que, por su parte, los síndicos de Morvedre basarán su defensa a partir de la exposición básicamente de tres argumentos. El primero de ellos fue alegar todo un conjunto de fueros y privilegios desde la fundación del reino de Valencia que le otorgaban a la villa el ejercicio de la justicia y la capacidad de elegir a su justicia local. En segundo lugar, sosteniendo la afirmación de su condición de villa real, se apelará al fuero de no enajenación del patrimonio real. Y, finalmente, en relación con el privilegio favorable a la ciudad de 1364, sorprendentemente se afirmaba que aquel sí que había supuesto una usurpación de la jurisdicción de Morvedre por parte de Pedro el Ceremonioso: «car lo senyor rey en Pere, avi de vos senyor, e après la guerra de Castella espolià la dita vila e justícia de aquella de la dita jurisdicció e atorgà lo exercici d'aquella al dit justícia en criminal de València»²³. Una acusación ante la cual la capital del reino recordará que dicho monarca les otorgó dicho privilegio en un momento en que la villa estaba bajo la obediencia del monarca de Castilla y, en consecuencia, no tenía por qué respetar los privilegios y fueros anteriores. Una tesis que ponía de relieve la idea de cómo Morvedre se había rendido al soberano castellano y, por tanto, no siempre había sido fiel a la Corona.

... com majorment atès que-l dit privilegi fou atorgat en temps que la dita vila era en poder e sots obediència del rey don Pedro de Castella, públich enemich del dit senyor rey en Pere, al qual dit Rey de Castella ja evans se era liurada, e lo dit senyor rey en Pere havia pogut e podia en lo temps de la concessió disposa de fet ço que li plahia de tots los privilegis, immunitats e drets de aquella, o que a aquella pertenyen o havien pertangut...²⁴.

²³ AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 21r-27r.

²⁴ AMV, *Procesos*, vv-16, f. 27v.



El ataque al honor y la memoria de la villa por parte del síndico de Valencia, que no tenía otra finalidad que la de justificar la validez legal del privilegio de Pedro el Ceremonioso, provocó que, por primera vez, los saguntinos pudieran dejar testimonio escrito de su versión de los hechos acaecidos durante la guerra de los dos Pedros. En este sentido, el 15 de abril, el baile local de Morvedre realizó una declaración que debe ponerse en valor, en tanto que relata detalladamente –cincuenta años después de los acontecimientos– cómo fue vivida por parte de los saguntinos la guerra contra Castilla. Por tanto, aunque el relato se inserta dentro de un proceso judicial y, en consecuencia, tenía una finalidad partidista o interesada, no se puede menospreciar su valía como único testimonio documental de la memoria colectiva que a corto plazo –pues todavía sobrevivirían contemporáneos a la guerra, ya que únicamente había pasado una generación– generó la guerra de Castilla entre los vecinos o, por lo menos, en la sociedad política local. En síntesis, su alegato detallaba el mal estado del castillo de la villa antes del estallido del conflicto, los hechos que lo habían provocado, y, en consecuencia, justificaba que los saguntinos no se habían rendido en ningún momento a Pedro el Cruel, sino que simplemente no pudieron soportar el asedio, insistiendo en el fundamento de que no por falta de lealtad sino de medios.

... en lo temps de la fortunal e cruel guerra de Castella, ço és en l'any .MCCCLX. e dos o .LX. tres, lo rey de Castella don Pedro, *quoniam*, possà forts e gran setge de homes de cavall, entorn a nou milia, e de peu, en gir de .LXX. mil, contra lo castell e vila de Morvedre, e ab multitud de guinys, tirant cascun podia de quatre en carch quintàs e ab bastides alteres de fusta, ba[[l]lestes molts e quasi sens nombre altres aparells, e diverses linatges d'armes combatien greument forts e incessantment de dia e de nit los dit castell e vila, en tant que axí per lo dit setge e fort combatiment, com per indisposició dels dits castell e vila, freturans de mils e altres coses necessàries a defenssió e tenir força en especial contra tan fort setge, combatiment e poder, lo dit don Pedro per força d'armes prés e ocupà los castell e vila desús dits, cessants, de tot en tot, culpa e negligència, frau e altres actes il·lícits de la dita universitat e singulars, qui eren lavors e après sin estats, com estiga en veritat que ells en e contra lo dit don Pedro et gent sua e los setge e combatiment desús dits per salvar los dits castell e vila a la Corona d'Aragó, e perquè no fosen preses ne ocupats ne resistieren es defenssaren virilment tant com per natura e en altra manera pogueren, de fi perquè axó de les dites presó e ocupació e, de totes e sengles coses, ans e après d'aquelles contingents, dependents, contenents o en qualque manera aquelles tocans foren e romanguen los dits universitat e singulars innocens, quitis e leals, axí com aquells qui en les dites coses et cascuna d'aquelles se agueren e eren a furs vers la Corona d'Aragó feelment e leal, segons que per avant e altre serà declarat²⁵.

El carácter despiadado y la dureza que el debate interpretativo sobre la mayor o menor prevalencia del privilegio de 1364 sobre el de 1412 junto con el contraste de opiniones, inevitablemente, se proyectó sobre el conjunto de la sociedad política

²⁵ AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 32r-v.



del reino, que acabo dividida entre defensores de los derechos de la capital frente a aquellos que mostraban apoyo a las elites saguntinas. Una realidad que llegó al marco de las cortes que se estaban celebrando en Valencia en verano 1415, y cuya intensidad de las discusiones alteraba incluso las sesiones parlamentarias, hasta el punto de que, el 19 de julio de 1415, el abogado de la capital, Guillem Saera, se presentó ante un numeroso consejo general, advirtiéndole que en las cortes era tan grande el debate sobre el hecho de Morvedre que Fernando I había considerado cancelarlas. Ante esta situación, y la imposibilidad de conocer las intenciones del monarca, Guillem Saera se ofrecía voluntario para tratar personalmente y en privado con el soberano aquel complicado asunto, con el fin de conseguir un acto de corte que reafirmara definitivamente la posesión de la jurisdicción de la villa por parte de la ciudad²⁶.

Mientras que el proceso legalista continuaba, el patriciado urbano ante su incapacidad para imponerse en Morvedre no dudaba en seguir convocando a la milicia. Pues, a fecha del 31 de octubre de 1415, el monarca notificaba al baile general Joan Mercader como consecuencia de las intenciones de la capital de alzarse en armas contra Morvedre, y enviaba a Domingo Mascó con el objetivo de disuasión. Asimismo, Fernando I le rogaba que asesorara a aquel, aunque se debía mantener al margen en la medida de lo posible, ya que «a vos en aquesta matèria han un poch per odiós». De esta manera, aunque se desconoce cuál sería la posición de Joan Mercader, se intuye que no apoyaría especialmente al gobierno de la capital si el monarca prefería que fuera mejor que no interviniera²⁷.

Con todo, las negociaciones de Guillem Saera, abogado de la ciudad, con Fernando I fueron un éxito, ya que el 16 de diciembre de 1415 conseguía que el monarca confirmara nuevamente la revocación del privilegio del 5 de julio de 1412, alegando su contradicción con el privilegio de Pedro el Ceremonioso²⁸. Pero los saguntinos no se dieron por vencidos todavía y continuaron enviando mensajeros a la corte real, lo que obligaba a la capital a defenderse sistemáticamente para evitar el otorgamiento de provisiones regias favorables a la villa. Es en esta coyuntura donde la carrera diplomática por obtener el apoyo de asesores legales, consejeros y familiares reales resultaría indispensable, el patriciado urbano partía en gran ventaja. En este sentido, conocemos cómo el ejecutivo valenciano, en marzo de 1416, daba las gracias a Bernat Ferrer y Bernat Roig por su asesoramiento en la causa contra Morvedre²⁹. Mientras que ya reinando el Magnánimo, los magistrados agradecían a Olfó de Próixida, camarlengo de la reina madre, a Guerau de Cervelló, gobernador de Cataluña, y a Pedro de Quesada, consejero del rey, sus trabajos en favor de la ciudad en el hecho de Morvedre³⁰.

²⁶ AMV, MC, A-26, ff. 41r-42v (19 de julio de 1415).

²⁷ ACA, RC, reg. 2409, f. 107r.

²⁸ La sentencia por extenso se conserva al AMV, *Procesos*, vv-16, ff. 41r-43r.

²⁹ AMV, *Lletres Missives (en adelante LLM)*, g³-13, f. 86v (18 de marzo de 1416).

³⁰ AMV, *LLM*, g³-13, ff. 137v-138v (20 de agosto de 1416).



3. EL «PACTO» ENTRE ALFONSO EL MAGNÁNIMO Y VALENCIA (1416-1417)

Con el ascenso al trono de Alfonso el Magnánimo, a principios de abril de 1416, el conflicto de Morvedre continuaba su curso. De hecho, exactamente cuando se cumplía una semana del deceso de Fernando I, los jurados de Valencia notificaban a sus mensajeros en la corte regia cómo se dirigía hacia aquella —directamente desde la corte del anterior monarca— Francesc Savartes, síndico de la ciudad en el caso contra Morvedre³¹. Ante la noticia de aquella llegada, el nuevo soberano no dudó en enviar una misiva, tanto al ejecutivo de Morvedre como al de la capital del reino, solicitándoles que cesaran los debates y cuestiones existentes entre aquellos, en un momento tan reciente después de la sepultura de su padre³². Posiblemente como consecuencia de aquella llamada a respetar cierto período de duelo, y, por tanto, en contraste con la celeridad de la capital, la primera toma de contacto del gobierno saguntino con el Magnánimo no se produjo hasta el 2 de mayo —exactamente cuando se cumplía un mes de la muerte de Fernando I—. En su letra, el ejecutivo de Morvedre, tras las pertinentes condolencias, intentó instrumentalizar políticamente la coyuntura para exponerle cómo tenían firmes esperanzas en que el nuevo soberano continuara con el propósito de su antecesor en la Corona, quien en 1412 les había otorgado el privilegio de villa real, omitiendo por completo las posteriores revocaciones reales.

A los dos meses de aquella misiva saguntina, Alfonso reconocía a Joan Mercader, baile general, que aún no había tratado la cuestión del hecho de Morvedre, a pesar de haber tenido presentes durante algún tiempo en su corte a los mensajeros de Valencia, quienes le insistían en que confirmara la revocación del privilegio que Fernando I les había otorgado³³. De esta manera, durante los meses de mayo y junio de 1416, mientras el patriciado urbano —dividido entre centellistas y antiguos miembros del bando de los Vilaragut— estaba inmerso en un clima de tensiones ante la posibilidad de la introducción de una ceda real de los jurados tanto en las elecciones de la capital como también en las de Xàtiva, el ejecutivo siguió defendiendo sus derechos jurisdiccionales sobre Morvedre en la corte real. Es decir, ni el miedo a una posible intercesión real en la renovación de la máxima magistratura urbana —que sí se produjo de hecho en el caso de Alzira y Xàtiva³⁴— hizo atenuar la determinación de la capital en su lucha legislativa contra la administración municipal saguntina. En consecuencia, puede afirmarse cómo paralelamente durante el primer trimestre

³¹ AMV, LIM, g³-13, ff. 97v-98r (9 de abril de 1416).

³² ACA, RC, reg. 2561, f. 38v.

³³ ACA, RC, reg. 2665, f. 46r.

³⁴ BERNABEU BORJA, Sandra, «L'arbitratge regi a la ciutat de Xàtiva en el context previ a la introducció de la insaculació (1416-1427)». *Medievalismo*, n.º 27 (2017), pp. 45-71; y de la misma autora «Les eleccions dels jurats i del Consell d'Alzira i Xàtiva en 1416: els primers testimonis d'intervencionisme regi d'Alfons el Magnànim», en J. Cebrià (coord.), *Estudis sobre la història, la geografia i el patrimoni cultural de la Ribera del Xúquer*. Valencia, ed. Alfons el Magnànim, 2018, pp. 149-174.



del reinado de Alfonso el Magnánimo sus relaciones con las elites dirigentes de la capital se centraron en dos asuntos: la intervención o no de la Corona en las elecciones del ejecutivo de gobierno a favor de los centellistas de las dos ciudades más importantes del reino y la defensa de su jurisdicción sobre Morvedre.

Por otra parte, el monarca aseguraba al baile general que mientras había estado en Poblet no había podido reunir a su consejo, por lo que decidió aplazar el asunto hasta su llegada a Barcelona. Allí, una vez asesorado por sus consejeros, habría tomado dos decisiones, la primera de las cuales era aplazar la resolución de la sentencia hasta que no estuviera presente en el reino de Valencia, por lo que le instaba a que junto con el gobernador velara porque nadie mediante hechos o habladurías agravara más aún el conflicto jurisdiccional, autorizándoles a imponer castigos en caso contrario. Mientras que la segunda determinación que había tomado era que concluiría en breve las diferencias entre la ciudad y la villa por vía exclusivamente de la justicia, sin intención de recompensar los servicios realizados en el pasado por una u otra parte a él o a su padre:

... segons que per justícia trobarem ésser fahedor, a la qual som més obligats que no a comport de honor de quisvulla ni de serveys que algú se pretents a nos o al senyor rey, nostre pare, de gloriosament a haver fets, en la remuneració dels quals no volem la justícia ésser en alguna part violada...³⁵.

No obstante estas palabras del Magnánimo, seis meses después el asunto continuaba pendiente de sentencia, por lo que, a finales de febrero de 1417, el consejo de la capital decidió enviar una embajada a la corte real –formada por los jurados ciudadanos Guillem Solanes y Bernat Abri, el abogado Guillem Saera y Joan Pujada– con plena autoridad para llegar a un acuerdo con el monarca. Una mensajería que contaría, además, con el apoyo diplomático de Olfo de Próixida³⁶, quien en agosto ya había intercedido por la urbe. Transcurridos casi quince días, el ejecutivo de la capital mandaba a sus mensajeros copia del agravio que el síndico de Morvedre había presentado en las cortes y la respuesta hecha a aquel. Pero más allá de esa información, aquella misiva de los jurados era significativa porque vislumbra los términos de la negociación de la ciudad con el monarca a partir de dos ítems concretos que, en principio, no quedaban entrelazados entre ellos. En primer lugar, los ediles notificaban a sus síndicos en la corte real que una vez que certificaran haber terminado sus asuntos, se procedería a establecer los contratos de cargamento de 15 000 florines (165 000s), los cuales tenían ya concertados. En segundo lugar, se les hacía mención de que dentro del mismo *consell* había voces discrepantes sobre la actitud adoptada por los magistrados respecto al hecho de Morvedre³⁷.

³⁵ ACA, RC, reg. 2665, f. 46r.

³⁶ Sobre los mensajeros de la ciudad de Valencia *vid.* AMV, LIM, g³-13, ff. 186v-187v.

³⁷ AMV, LIM, g³-13, ff. 191v-192r (11 de marzo de 1417): «per vostre avís certificam com aci en alcunes parts se tenen grans parlaments per alguns qui no desigen nostre be avenir, no havem encara clar sentiment del material, be-ens pensam que no-s mou tracta alcun favorable als que huy regexen».



Es decir, como resultado de la negociación con el monarca, el ejecutivo municipal debía efectuar un pago de 165 000 sueldos, resolución que no agradaba a ciertos miembros del consejo.

Ahora bien, ¿cuáles eran explícitamente los términos del trato o pacto al que habría llegado el monarca? La respuesta aparece de forma más clara en una letra del 16 de marzo de 1417 de los jurados de Valencia a sus mensajeros en la corte real, en la que definen con detalle los términos de la acción contractual entre el soberano y el ejecutivo valenciano. Pues el primero otorgaría una sentencia favorable a la ciudad en el caso de la jurisdicción de Morvedre y a cambio aquella le concedería una donación de 15 000 florines (165 000s). Asimismo, en las condiciones de aquel acuerdo, se especificaron los detalles de la ejecución, a saber, cómo deberían desarrollarse los hechos para que la forma de proceder de Alfonso el Magnánimo oficialmente se escenificara como un acto esporádico, producto de un ejercicio imparcial de la justicia regia. De acuerdo con dicha finalidad, se previó que todo empezaría cuando el soberano entrase en el reino de Valencia y llamara a su presencia tanto a los síndicos de la urbe como a los de la villa para que expresaran todo aquello que tuvieran que decir. A continuación, con la publicación de la sentencia judicial, Alfonso revocaría el privilegio de Fernando I favorable a Morvedre y, después, pondría en vigor el privilegio de Pedro el Ceremonioso en favor de la ciudad de Valencia. Tras ello, solo en caso de que el gobierno saguntino volviera apelar, el rey debía personarse en Morvedre y restituir la soberanía jurisdiccional de aquella, aunque al llegar a Valencia por acto de corte haría las revocaciones necesarias y confirmaría la posesión sobre aquella por parte de la capital³⁸. Esta planificación de cómo debían suceder los acontecimientos evidencia la voluntad de ocultar el pacto como un requisito necesario e imprescindible para salvaguardar la imagen pública de la Corona. De hecho, salvo esta última misiva, en ningún momento se hace explícito en el resto de documentación municipal que el dinero concedido al monarca guarde relación directa con el hecho de Morvedre, aunque a veces no puede evitar ser mencionado de forma indirecta. Por poner un ejemplo, el 15 de marzo, los jurados ordenaban al clavario municipal, Francesc Siurana, que firmara las ápoas de los cargamentos de los 15 000 florines para que los mensajeros satisficieran las necesidades del rey, en tanto que si no lo hacía en breve daría «tarda als affers, e gran dan a la ciutat»³⁹.

Por otra parte, como hemos dicho anteriormente, este acuerdo entre el nuevo monarca y los síndicos dividió a las elites gobernantes, especialmente por las reticencias de algunos consejeros a efectuar el pago de 165 000 sueldos. Es por ello que ante los rumores que habían recibido los mensajeros de la ciudad en la corte real de que debía modificarse aquel pacto con el soberano, el ejecutivo valenciano tuvo que desmentirlo rápidamente. Aunque, considerando estas diferencias internas del gobierno, les rogaban que tuvieran especialmente cuidado en que el Magnánimo ejecutara el trato tal y como estaba previsto:

³⁸ AMV, LIM, g³-13, ff. 193r-194r (16 de marzo de 1417).

³⁹ AMV, LIM, g³-13, f. 192v (15 de marzo de 1417).



... e en aquesta manera lo consell de la dita ciutat ab gran difficultat, segons sabets, presents vosaltres molt honorables senyors, deliberà fer los dits préstechs o subvenció en la forma continguda en los capítols per vosaltres senyors ací tramesos, e crehem que metre altra vegada en consell lo present feyt seria destrucció total dels dits affers e barrejar aquells sens revenir, car ja sabets quants grans de pebre si són lançats per desviar lo dit acte, e no seria en nosaltres ne en mà nostra poder-ho revenir. Car, cascú de vosaltres senyors sap com se governen los consellers del consell de la dita ciutat, e quantes diversitats e oppinions escropuloses, més a destrohir la cosa que avenir aquella, perquè pregam-vos, tant affectuosament com podem, que vullats supplicar lo dit senyor que sia mercé sua no mudar lo dit partit per vosaltres reportat a la dita ciutat, ans segons aquell finar los dits fets, e per vostre avís havem cessat comunicar en públich vostra dita letra, crehents que no seria sinó empenyar de sospites los edificats de les oppinions adverses a aquest acte, e certificam-vos que per vigor de la vostra letra darrera ans de aquesta havem haüt a mans nostres los 15 000 florins, e demà per lo matí se devia partir la persona qui·ls se'n devia portar, e haver cessat tro se'n lo fet per la forma ací concordada sia aquí per vosaltres fermat e encontinent que per vosaltres siam certificats que la cosa haja a són efecte haurets aquí la moneda...⁴⁰.

Después de aquella relevante misiva del 16 de marzo, los jurados se mostraban contentos ante la noticia de que dicho pacto iba adelante, notificando a sus mensajeros en la corte real que pronto se enviarían los 15 000 florines, así como los abogados de la urbe encargados de dicho asunto. De hecho, el 22 de marzo, el gobierno municipal enviaba a la corte real a Lluís Joan con la cantidad acordada⁴¹. Por tanto, teóricamente, se puede deducir que el acuerdo debió ser ejecutado tal y como se había descrito en la misiva. Sin embargo, los dirigentes de Morvedre continuaron persistiendo, especialmente después de que la corte real saliera de Valencia, momento en que el patriciado urbano se ponía al acecho ante la organización de una numerosa embajada de la villa –constituida por dieciséis mensajeros– que sería enviada al soberano⁴². Ante esta situación, los magistrados valencianos, en un primer momento, rogaron a Pere Pérez, lugarteniente del escribano de ración del rey, que «per correu volant de dia en dia e de hora en hora» les fuera informando si aquellos obtenían alguna acta o provisión favorable⁴³. Mientras que, a continuación, se preparó una numerosa embajada en la corte regia –formada por dos jurados ciudadanos (Guillem de Solanes y Bernat Abri), además de Guillem Saera, Pere Català, Joan Pujada, Joan Navarro, Joan Alçamora, Berenguer Clavell, Guillem de Alpicat y el síndico y el escribano de la sala– para tratar de concluir definitivamente la cues-

⁴⁰ AMV, *LLM*, g³-13, ff. 193r-194r (16 de marzo de 1417).

⁴¹ AMV, *LLM*, g³-13, ff. 194v-195v. Bernat Joan llevaría 13 000 de los 15 000 florines acordados, a causa que los 2000 restantes habían sido consignados por el monarca a Miquel Jaume, lugarteniente del tesorero de la reina madre.

⁴² AMV, *LLM*, g³-13, ff. 202v-203r.

⁴³ AMV, *LLM*, g³-13, f. 201r.



tión de Morvedre. Es decir, la numerosa mensajería de la villa era respondida por la capital con otra. La situación, por tanto, empezaba a ser insostenible.

El 27 de abril, el Magnánimo convocó sus primeras cortes con el fin de realizar el juramento de los fueros y privilegios del reino. Y sería en ese marco parlamentario donde el monarca, a fecha del 26 de mayo de 1417, revocaría definitivamente el privilegio del 5 de julio de 1412 en favor de Morvedre⁴⁴, y al día siguiente –a diferencia de ocasiones anteriores– decidió intervenir en el gobierno de la villa, justificando la necesidad de primar la jurisdicción que la ciudad de Valencia tenía en aquella. Así pues, el monarca ordenaba a Vidal de Blanes, gobernador del reino, que reuniera al consejo general de Morvedre para deponer al justicia local y hacer nueva elección según el sistema establecido por Pedro el Ceremonioso por el privilegio del 9 de mayo de 1369. En otras palabras, que se nominara a doce candidatos que fueran sometidos al sorteo de *redolins*, y que extraídos los tres aspirantes finales fueran llevados al justicia criminal de Valencia, quien designaría a la persona que sería nombrada justicia de Morvedre. Del mismo modo, daba instrucciones para que el justicia electo fuese a Valencia a jurar el cargo ante el justicia criminal. Además, el soberano advertía que si los dirigentes saguntinos se negaban se emitieran provisiones penales, autorizándole a realizar la elección⁴⁵.

Una determinación monárquica que permite observar cómo el ejecutivo valenciano al final del ejercicio político de 1416-1417, dominado por centellistas aunque con presencia de partidarios de los Vilaragut, había conseguido con un gran esfuerzo diplomático y económico con Alfonso el Magnánimo la «compra» de la sentencia favorable en el caso de Morvedre, lo que explica el carácter contundente de las disposiciones reales. De hecho, únicamente la autoridad del monarca –proyectada, a efectos gubernamentales, por sus mandamientos ejecutorios– disuadiría a la elite gobernante saguntina de seguir reivindicando su derecho a permanecer fuera de la jurisdicción de la ciudad de Valencia.

4. LA RESOLUCIÓN DEL CONFLICTO: LA SINERGIA DEL REY CON LA CAPITAL (1417-1420)

De acuerdo con la nueva realidad jurídica de la villa, marcada por el acto de cortes del 26 de mayo de 1417, Alfonso el Magnánimo decidió –desconocemos si por iniciativa propia o a instancia del gobierno de la urbe– que las elecciones de los jurados saguntinos de aquella anualidad se volvieran a repetir, además de reelegir al justicia local de Morvedre. En concreto, el 29 de mayo, jornada en que celebraron las elecciones de los jurados y el consejo, el Magnánimo notificaba a Vidal de Blanes, gobernador del reino, que aquellas se habían realizado con el justicia

⁴⁴ Hay que recordar que esta renovación confirmaba las sentencias del 9 de febrero y del 14 de diciembre de 1415 *vid.* SANTAMARÍA, *El consell general de Valencia*, p. 109, n. 58.

⁴⁵ ACA, RC, reg. 2562, f. 84v (27 de mayo de 1417).

local revocado y, por tanto, había ordenado a Martín d'Esparza repetir la elección de aquellos. Asimismo, el monarca le comunicaba a dicho gobernador cómo era su responsabilidad velar porque dicho mandato regio fuera ejecutado y, en consecuencia, no debía abandonar la localidad hasta que la voluntad regia fuera satisfecha⁴⁶. Ante aquellas instrucciones reales, al día siguiente, 30 de mayo, Vidal de Blanes se presentó en Morvedre, donde se encontró con las puertas de aquella cerradas hasta media mañana, en cuyo transcurso los jurados elegidos con el justicia revocado realizaron el juramento institucional de acceso a la magistratura en poder de Francisco Serena, lugarteniente del baile local Bernat Saïdia. Así pues, según notificó el gobernador al monarca, cuando pudo entrar en la villa había un vacío de poder, ya que no pudo hallar ninguna autoridad municipal –ni a los jurados nuevos, ni a los de la juradería precedente, ni tampoco al lugarteniente del baile ni al propio baile local–. Por tanto, concluía que aquellos ante su presencia se habían escondido con la colaboración vecinal en una estrategia basada en la ausencia de poder público como recurso para no ejecutar los mandatos reales. Comportamiento que debía ser considerado como un acto de inobediencia a la Corona, acusando especialmente al baile local Bernat Saïdia de haber nombrado expresamente a su lugarteniente con dicho fin, quedando así escusado «frívolament». Al mismo tiempo, el gobernador comunicaba al soberano la necesidad de enviar a un procurador fiscal, sugiriendo en concreto que remitiera a Francesc Bardaxí o a Pere d'Anglesola junto con un trompeta que hiciera llamar a la gente. Pues, según confesaba, incluso «la gent menuda que és en la vila tant me vehée se aparten et se'n van axí com diable de sagrat, et encara dites per alguns molt foles paraules de menases»⁴⁷.

El día siguiente, en Valencia, el Magnánimo requería ante su presencia a Bernat Centelles, justicia local, y a cinco o seis personas singulares de la villa, escogidas por los jurados de aquella. Asimismo, se instaba al gobernador a llevar todos los procesos y actos que había realizado por dicho asunto el día anterior⁴⁸. El 2 de junio, el monarca notificaba a Vidal de Blanes cómo Domingo Mascó le había narrado todo lo ocurrido, por lo que le mandaba de nuevo que convocara el consejo con el fin de que aquel repitiera las elecciones de sus magistrados. Ahora bien, en aquella ocasión, el soberano, posiblemente tras llegar a un acuerdo con los dirigentes saguntinos, confesaba que le era indiferente si eligieran a quienes ya lo habían sido días antes, es decir, que de manera excepcional –sin que fuera empleado como precedente– se escenificara una elección de jurados ficticia, que únicamente confirmara la elección anterior bajo los nuevos parámetros legales. Hecha aquella nueva elección, dicho gobernador debió de forzar a Berenguer Centelles, justicia local, a ir a Valencia a realizar el juramento institucional de su cargo como lugarteniente del justicia criminal de Valencia⁴⁹. Y, de hecho, se constata que así ocurrió, en tanto que

⁴⁶ ACA, RC, reg. 2562, f. 85v (29 de mayo de 1417).

⁴⁷ ACA, RC, *Cartes reials*, f. 540r (30 de mayo de 1417).

⁴⁸ ACA, RC, reg. 2562, f. 86r (31 de mayo de 1417).

⁴⁹ ACA, RC, reg. 2665, f.167r (2 de junio de 1417).



las actas municipales de la capital registran cómo el 4 de junio, Berenguer Centelles juraba lo siguiente ante el justicia criminal y los jurados:

... que, en lo regiment del dit offici de lochtinència en la dita vila, tendrà e guardarà raó e justicia segons furs e privilegis per la manera e forma que los tres justícies de la dita ciutat han promès e jurat tenir e observar en los fets criminals com en los civils, e que-s nomenarà e s'escriurà lochtinent del dit honorable justícia en lo criminal...⁵⁰.

El acto institucional, símbolo del restablecimiento de la sumisión jurisdiccional de Morvedre a Valencia, se realizó bajo orden directa del Magnánimo y con la bandera real ondeando contra la villa en la ventana de la Casa de Ciudad. En este sentido, el juramento de Berenguer Centelles personalizaba la supeditación de las elites gobernantes saguntinas a los intereses del patriciado de la capital, por lo que dicho justicia de Morvedre hizo constar en acta que se había visto obligado por imperativo legal a realizar el juramento «per temor de les penes imposades a aquell per l'onorable governador del regne de València». Realizado aquel, el ejecutivo valenciano retiró la bandera y dejó de repicar campanas para ajustar a la gente contra la villa. A partir de entonces se ponía fin definitivamente al debate en torno a la jurisdicción, lo que, por otra parte, no significó la conclusión de los desacuerdos entre Morvedre y la ciudad.

Pues a partir de entonces, el ejecutivo de la capital desarrolló todos sus engranajes señoriales sobre los saguntinos. Es decir, las elites de la urbe, lejos de llevar a cabo una política de reintegración jurisdiccional progresiva de la villa, que más o menos facilitara a aquella adaptarse financieramente a la nueva realidad, comenzó rápidamente a exigir compensaciones y a incrementar las cantidades derivadas de sus derechos gubernamentales sobre aquella. Una dinámica que, en consecuencia, supuso la apertura de nuevos procedimientos judiciales entre ambos gobiernos municipales. En concreto, en agosto, el ejecutivo saguntino denunció ante Alfonso el Magnánimo cómo la ciudad pretendía que aquella contribuyera permanentemente en los gastos de la *Obra de Murs i Valls*, institución encargada de la reparación de muros y saneamientos de la capital⁵¹, con veinticinco libras anuales (500 sueldos). Además, los dirigentes de la capital habían incrementado el porcentaje que le corres-

⁵⁰ AMV, MC, A-26, ff. 255r-v (4 de junio de 1417). Bernat Centelles ejerció el cargo hasta tres días antes de Navidad, en que aquel como era habitual fue renovado. A partir de entonces y a lo largo de esa anualidad, lo desarrolló Bernat Armengol, otro vecino de la villa, quien realiza el juramento institucional correspondiente, con las mismas cláusulas que Bernat Centelles, ante el justicia criminal de Valencia *vid.* AMV, MC, A-26, f. 301r (27 de diciembre de 1417).

⁵¹ MELIÓ, Vicente, *La «Junta de Murs i Valls»: Historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen (siglos XIV-XVIII)*. València, Consejo Valencià de Cultura, 1997; y LOP, Josep, *De la institució, govern polítich y juridich, obseruancies, costums, rentes y obligacions dels oficials de les Itts. fabriques vella dita de Murs i Valls i nova dita del Riu, de la insigne y coronada ciutat de Valencia*. Valencia, 1675, edición facsímil del Ayuntamiento de Valencia.

pondía pagar a la villa de la parte del donativo de cortes que le concernía satisfacer en la ciudad, pasando de la décima a la vigésima quinta parte.

La querrela de los saguntinos precipitó que el Magnánimo pidiera explicaciones al patriciado urbano, quien en consejo general decidió guardar silencio hasta que el mismo soberano otorgara el mandato ejecutorio de la sentencia contra Morvedre⁵². Mientras tanto, la presión fiscal sobre los habitantes saguntinos continuaba acentuándose hasta tal punto que, en ocasiones, los oficiales de la capital que debían ejecutar las medidas concretas adoptadas por el ejecutivo valenciano empatazaban con aquellos. Esta circunstancia debió de ser evidente para los magistrados de la urbe, que el 25 de septiembre recriminaban al abogado Guillem d'Alpicat y a Francesc Savartes, lugarteniente del síndico de Valencia en dicha villa, que estaban actuando movidos «a pietat envers los de Murvedre»⁵³. Es decir, no estaban ejecutando sus mandamientos con la contundencia deseada, según habrían informado Guillem Saera y Pere Català a Domingo Mascó, asesor del gobernador.

Esta dinámica política de la ciudad fue continuada por el ejecutivo inmediatamente posterior. De hecho, llegó a su punto más crítico durante el primer trimestre de 1419. Pues, el 3 de abril de ese año, los jurados de Morvedre suplicaban el arbitraje del monarca ante las nuevas exigencias económicas de la capital, que en aquella coyuntura les reclamaba todas las cantidades correspondientes a los donativos de cortes desde el reinado de Martín I hasta entonces. A saber, el gobierno de Valencia le exigía al de Morvedre la parte proporcional que le correspondía pagar del donativo asignado a la capital desde el tiempo que había dejado de hacerlo. Ante aquella circunstancia, ahogada en deudas y amenazada por Valencia de iniciar ejecución de bienes, las elites dirigentes de la villa suplicarán desesperadamente a Alfonso el Magnánimo su intercesión:

... Bé creem acorden a vostra gran senyoria los serveys personals, les excessives despeses e los dons graciosos fets ultra poder ab gran deliberalitat de cor al molt alt senyor rey en Ferrando de gloriosa memòria, los quals crehiem null temps ésser oblidats, de què senyor esperam final reparació de aquesta vila miserable, la qual veem ésser lexada a oblidació axí com l'om mort, si doncs vostra primeríssima clemència senyor no la reminifica. O senyor, fets nos dignes que nostra eudició vingua devant vostra reyal magestat e no perescam axí en ubert!, car la ciutat nos demana diverses quantitats pecuniàries afermant ésser-li degudes per contribució en donatius del temps ençà que'l molt alt senyor rey en Martí de lloable recordació començà a regnar...⁵⁴.

⁵² AMV, MC, A-26, f. 273 (14 de agosto de 1417): «lo consell ha deliberat no oir raonament de les dites coses, tro primerament e abans lo dit senyor haja ab acabament executòria la sentència donada entre la dita ciutat e la dita vila, enaxí que realment e de fet la dita ciutat culla e reeba ab effecte lo capítol de obra de murs e valls en la dita vila, e ladonchs e no abans la dita ciutat oirà raonament del dit fet, e deliberarà sobre aquell».

⁵³ AMV, LIM, g³-13, ff. 214v-215r (25 de septiembre de 1417).

⁵⁴ ACA, RC, *Cartes reials*, f. 1231r (3 de abril de 1419).





Ante esta solicitud de la villa, que no podía seguir luchando jurídicamente contra el poder de la capital, el monarca aceptó arbitrar la situación siempre que aquella renunciara a todos los procedimientos judiciales que todavía tenía abiertos contra la capital. Y así sucedió, pues la renuncia se formalizó en el marco del parlamento general –celebrado en septiembre–, en el que aquella hacía público cómo se sometería al arbitraje personal del monarca, que debía decidir la resolución de las tres cuestiones que la enfrentaban en ese momento con el ejecutivo valenciano. La primera de las cuales era el derecho o no de la villa a participar en las cortes; en segundo lugar, determinar la cuantía anual que aquella debía realizar en la ciudad en concepto de contribución de *Murs e Valls*; y, por último, precisar qué porcentaje le correspondía pagar en el donativo de cortes que la capital, a través del brazo real, efectuaba a la Corona⁵⁵.

La noticia de aquel acuerdo entre el soberano y Morvedre fue expuesta en el consejo general de Valencia del 15 de septiembre, por el jurado Gabriel de Palomar, que estaba asistiendo al parlamento en calidad de síndico municipal. Aquel describía cómo Alfonso el Magnánimo se había propuesto «levar de carrera, o per expedient o per justícia los debats que huy penjen davant ell en via de supplicació de les parts entre la dita ciutat d'una part, e lo síndich de la vila de Murvedre de la part altra». En consecuencia, dicho magistrado pedía al consejo que fuese votada la propuesta real de que la ciudad aceptara también el arbitraje regio. La respuesta positiva del gobierno de la capital, tras una votación, dejaba en manos de la monarquía la resolución de los conflictos y, al fin y al cabo, la definición de las nuevas relaciones que se establecieron entre la urbe y la villa⁵⁶.

El 23 de diciembre siguiente, un día después de la renovación anual de los justicias, voluntariamente los jurados de Morvedre, Manuel Manzem y Miquel Pérez, en calidad de mensajeros municipales, presentaban ante Francesc Andreu, justicia criminal de Valencia, los tres *redolins*, dentro de los cuales estaba el nombre de los tres candidatos finales, que concurrían en la elección del lugarteniente de la justicia criminal de Valencia en la localidad. Abiertos aquellos, que contenían el nombre de Berenguer Centelles como representante de la parroquia de San Juan, Folch Erau por la de Santa María y Guillem Benet por la de Santa Ana, el justicia criminal, en presencia de los jurados, elegía al representante del distrito de Santa María⁵⁷. Este procedimiento electoral, desarrollado sin coacciones, se convirtió en símbolo del fin de las hostilidades entre la villa y la ciudad. De hecho, el 20 de abril de 1420, el patriado valenciano notificaba al rey que en sus relaciones con Morvedre «roman entre les parts concòrdia e dilecció»⁵⁸. Una fecha en la que el ejecutivo valenciano ordenaba a Pere Pérez, síndico municipal en la corte real, que en tanto que los debates con Morvedre se habían terminado, que aquel prestara todo

⁵⁵ AMV, MC, A-27, ff. 148v-149v (15 de septiembre de 1419).

⁵⁶ *Ibid.*

⁵⁷ AMV, *Quierns de Provisió*, B-1, sf. (23 de diciembre 1419).

⁵⁸ AMV, LIM, g³-14, ff. 191r-v (20 de abril de 1420).

su apoyo a los mensajeros de aquella en la pugna que tenían con su baile local por el pago de algunos derechos reales que ahora se le exigían. De ese modo, el apoyo diplomático de la ciudad a la villa frente a los intereses reales en aquella acontecía en un gesto definitivo de concordia entre ambas partes:

... tenint-se per vila reyal, fóra la submissió de aquesta ciutat, ha pagats en demandes fetes per lo senyor rey moltes quantitats, e pus ha plaglut a Déu que mitjançant justícia la ciutat a obtingut son tot, e tots debats són resecats, resta que sin escusats de totes demandes e dons per lo fur del senyor rey en Martí, car és dins terme general de aquesta ciutat, e lo dit fur exhimeix per aquesta raó par que la dita vila tramet missatgers al senyor rey per haud executòria del dit fur e declaració, que la dita vila no sia tenguda pagar los dits dons e que no són tenguts a host e cavalcada sinó a la dita ciutat, hoc e per suplicar al dit senyor sobre ls debats que ha la dita vila amb lur batle dels quals n'escrivim al dit senyor, on molt honorable senyor vos pregam que en obtenir la dita executòria vullats ab aquells fer instància suplicatòria al dit senyor en menera que la dita vila per nostra intercessió senta fruyt e benefici e conega que la volem favorablement tractar axí com es raó...⁵⁹.

5. CONCLUSIONES

Más allá de las complejidades y las interpretaciones legales derivadas de un conflicto jurisdiccional que condicionó las relaciones particulares entre Valencia y Morvedre durante seis décadas, sobresale la acción política de la monarquía. Tanto Pedro el Ceremonioso como Fernando I y después Alfonso el Magnánimo hicieron prevalecer por diferentes motivos sus relaciones de poder con el patriciado de la capital. En este sentido, lo único que mantuvo vivas las esperanzas del gobierno de Morvedre de recuperar el estatus pleno de villa real fue la actitud perseverante de sus dirigentes locales, que supieron gestionar abiertamente, y, al mismo tiempo, la vía de la desobediencia y la vía judicial. Una firmeza de los saguntinos que hizo que la resolución definitiva del conflicto a favor de la ciudad de Valencia solo se pudiera insertar en el marco de unos primeros años del reinado de Alfonso el Magnánimo, marcados por el inicio de una relación de sinergia con las elites centellistas de la capital. Pues estas asumieron ser un instrumento financiero para la monarquía a cambio de obtener ciertas prerrogativas regias a su favor, tendentes en los primeros años a incrementar el proceso de oligarquización de las instituciones del gobierno municipal, como medida necesaria para excluir a los antiguos miembros de la facción de los Vilaragut de las esferas de poder público. De acuerdo con ello, la compra de la justicia regia favorable a la capital del reino a cambio del otorgamiento de un donativo de 165 000s fue el único recurso que encontró el patriciado valenciano para poner fin al conflicto territorial. Asimismo, dicha donación de recursos económicos, calificada muchas veces por la historiografía como un acto gracioso de

⁵⁹ AMV, *LIM*, g³-14, ff. 191v-192r.



una oligarquía valenciana, siempre sumisa y fiel a los preceptos de los Trastámara, se realizó a cambio de una contraprestación de la Corona. Es decir, hubo colaboración y voluntad de negociación entre el ejecutivo de la capital valenciana y el rey, que fueron capaces de llegar a un consenso.

Una operación financiera que, por una parte, representa un primer gran acuerdo entre las elites dirigentes de Valencia y el Magnánimo, que se debe insertar en el marco inicial de desarrollo de concordancias entre ambos actores políticos. Mientras que, por otra parte, el pacto evidencia cómo Valencia, la ciudad capital, que lideraba el brazo real de las Cortes parlamentarias del reino, únicamente se erigió en defensora del patrimonio real, siempre que aquel no afectara a sus intereses particulares y a los de su patriciado urbano. Asimismo, desde otra perspectiva, finalmente quien venció en los conflictos jurisdiccionales entre Valencia y Morvedre fue la monarquía, que logró que las oligarquías territoriales locales, de uno y otro municipio, aceptaran su arbitraje como única vía posible para buscar una conclusión definitiva en sus diferencias, en un contexto en el que los Trastámara estaban aún en proceso de legitimación. Una arbitración regia, más allá de las vías ordinarias de los tribunales de justicia, que se efectuó posteriormente a que Alfonso el Magnánimo y las elites gobernantes de la ciudad realizaran un acuerdo contractual secreto, cuya gran relevancia es que sirvió a los dirigentes valencianos para mostrar su alta capacidad financiera y su omnímoda voluntad negociadora ante un Alfonso el Magnánimo con pretenciosos proyectos mediterráneos.

RECIBIDO: 8 de noviembre de 2022; ACEPTADO: 18 de noviembre de 2022



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- BAYDAL SALA, Vicent, *En els orígens de la revolta de la Unió al regne de València (1330-1348)*. València, PUV, 2013.
- BELENGUER CEBRIÀ, Ernest, *Vida y reinado de Pedro IV el Ceremonioso (1319-1387)*. Lleida, Milenio, 2015, 157-187.
- BERNABEU BORJA, Sandra, «L'arbitratge regi a la ciutat de Xàtiva en el context previ a la introducció de la insaculació (1416-1427)». *Medievalismo*, n.º 27 (2017), pp. 45-71.
- BERNABEU BORJA, Sandra, «Les eleccions dels jurats i del Consell d'Alzira i Xàtiva en 1416: els primers testimonis d'intervencionisme regi d'Alfons el Magnànim», en J. Cebrià (coord.), *Estudis sobre la història, la geografia i el patrimoni cultural de la Ribera del Xúquer*. València, ed. Alfons el Magnànim, 2018, pp. 149-174.
- DÍAZ BORRÁS, Andrés, «Las obras de conservación del Castillo de Sagunto a lo largo del siglo xv». *Arse: Boletín anual del Centro Arqueológico Saguntino*, 32-33 (1998-1999), pp. 125-154.
- FAUS FAUS, MIQUEL, «Fornir los castells e vila de Murvedre. Las obras y el aprovisionamiento del castillo de Morvedre durante la guerra de castilla (1365-1366)». *GLADIUS, Estudios sobre armas antiguas, arte militar y vida cultural en oriente y occidente*, xli (2021), pp. 137-151.
- GIMENO BLAY, Francisco M., *El Compromiso de Caspe (1412). Diario de un proceso*. Zaragoza, CSIC, 2013.
- LOP, Josep, *De la institució, govern polítich y juridich, obseruancies, costums, rentes y obligacions dels oficials de les Itts. fabriques vella dita de Murs i Valls i nova dita del Riu, de la insigne y coronada ciutat de Valencia*. València, 1675, ed. facsímil del Ayuntamiento de Valencia.
- MELIÓ, Vicente, *La «Junta de Murs i Valls». Historia de las obras públicas en la Valencia del Antiguo Régimen (siglos XIV-XVIII)*. València, Consejo Valencià de Cultura, 1997.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «La incorporación de las villas de Morvedre y de Cullera al término de la ciudad de Valencia en 1364», en *Homenaje al profesor Salvador Claramunt*. Madrid, ed. Sociedad Española de Estudios Medievales, en prensa.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «Benedicto XIII y la ciudad de València en tiempos de la reunión de Perpiñán (1413-1416)», en A. Catafau, N. Jaspert y T. Wetzsteien (dir.), *Perpignan 1415: un sommet européen à l'époque du Grans Schime d'Occident*. Zürich, Lit, 2018, p. 206.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, «L'Interregne a València», en M. T. Ferrer i Mallol (ed.), *Marti l'Humà. El darrer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'interregne i el compromís de Casp*. Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, pp. 767-789.
- NARBONA VIZCAÍNO, Rafael, *Valencia municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas (1238-1418)*. València, Ayuntamiento de Valencia, 1995, pp. 34-40.
- RODRIGO LIZONDO, Mateu (ed.), *Diplomatari de la Unió del regne de València (1347-1349)*. València, PUV, 2014.
- RUBIO VELA, Agustín, «Valencia y Morvedre frente a frente. Notas sobre un conflicto bajomedieval», en VV. AA., *De Murbiter a Morvedre*. Sagunto, Fundación Bancaja, 2006, pp. 101-113.
- RUBIO VELA, Agustín, «Urgellistas valencianos. Sobre la oposición a Fernando I de Trastámara». *Anuario de Estudios Medievales*, 33 (2003), p. 256.



- RUIZ DOMINGO, Lledó, «Les viles de la Ribera en la Cambra de la reina, segles XIV i XV», en J. Català (coord.), *Estudis sobre la història, la geografia i el patrimoni cultural de la Ribera del Xúquer*. València, ed. Alfonso el Magnànim, 2018, pp. 129-148.
- SANAHUJA FERRER, Pablo, *El impacto de la guerra de ambos Pedros en el reino de Valencia (1356-1369). Estructuras políticas, económicas y sociales*. Valencia, tesis doctoral inédita, Universitat de València, 2022.
- SANAHUJA FERRER, Pablo, *Valencia, ciudad asediada. La Guerra de los Dos Pedros (1356-1366)*. Valencia, trabajo final de máster inédito, Universitat de València, 2016, p. 72.
- SANTAMARÍA ARÁNDEZ, Álvaro, *El consell general de Valencia en el tránsito a la modernidad*. Valencia, Biblioteca Valenciana (Generalitat Valenciana), 2000, pp. 108-109, nota 58.

